

Quillota, 08 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8151 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°208/2022 de 04 de agosto de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el contrato de suministro (por trato directo) denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa AUXI COMERCIAL SpA.;
2. Decreto Alcaldicio N°6822 de 15 de junio de 2022, que Autorizó la Contratación mediante Trato Directo del Servicio denominado **"Suministro, Instalación y Monitoreo Sistema de Alarmas de Seguridad dependencias Municipalidad de Quillota"**, a la empresa identificada como **AUXI COMERCIAL SPA., RUT N°76.876.160-4**, representado legalmente por Carlos Mauricio Cerda Araya, C.I. 12.019.457-7, domiciliado en calle Rey Alberto N°3730, comuna de San Miguel, Santiago, **desde el 15 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022**, por la suma total de **\$5.298.391.-** (cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos) impuesto incluido y que aprobó las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia que regirá la contratación directa;
3. Protocolización N°1334 – 2022 de contrato de suministro **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa AUXI COMERCIAL SpA., de 28 de junio de 2022;
4. Contrato de suministro denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa AUXI COMERCIAL SpA., de 16 de junio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente contrato de suministro (por trato directo) denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Control Interno 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal 7. ITO – Unidad Servicios Operativos, Víctor Cruces 8. ITO – Depto. Salud, Luis Vera 9. Administración Municipal 10. Dpto. Salud 11. Unidad de servicios operativos 12. Presupuesto 13. Jurídico.

PROTOCOLIZACIÓN N°424

Quillota
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

**CONTRATO DE SUMINISTRO
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD
DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

AUXI COMERCIAL SpA

En Quillota, a 16 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **AUXI COMERCIAL SpA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.876.160-4, representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA**, chileno, empresario, cédula de identidad N° 12.019.457-7, ambos domiciliados en la comuna de San Miguel, calle Rey Alberto N°3730, fono N° 224831700, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por su Ord. N°154/2022 de 14.06.2022, el Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde la contratación, por vía directa y por razones de suma urgencia, a la contratista ya individualizada, a fin que realice la labor de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", financiada a través Fondos de Inversión Municipal. Lo anterior, conforme los respectivos informes técnicos, y todo ello, en relación con: a) el certificado de disponibilidad presupuestaria N°1.221 de 08.06.2022, emitido por la Sra. Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, por un monto mensual de \$2.744.351.- (dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos) que considera 36 dependencias municipales, desde el 15.06.2022 al 31.08.2022; y, b) el certificado de disponibilidad presupuestaria N°1.283 de 01.06.2022, emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad, por un monto mensual de \$2.554.040.- (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuarenta pesos) que considera 22 puntos para dependencias del Departamento de Salud Municipal, desde el 15.06.2022 al 31.08.2022. Funda su solicitud en las siguientes circunstancias: a) Mediante D.A. 5702 de 06.05.2022 se autorizó llamado a licitación para el servicio referido, la cual fue publicada en la plataforma mercadopublico.cl con el ID 2831-15-LP22; la que no tuvo interesados en la visita de terreno, por lo que mediante el DA 6466 de 27.05.2022 se ordenó revocar los actos del proceso licitatorio y llamar a nueva licitación. Además, considerando que el servicio de alarmas resulta indispensable para la protección y resguardo de las dependencias y su contenido, por eventuales robos y daños; tal situación, en tanto

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Autoconcordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.derechos.cl con el código de verificación indicado junto a esta firma.



SCA-220629-1200-00948

[Handwritten signature]



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Control Interno 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal 7. ITO – Unidad Servicios Operativos, Víctor Cruces 8. ITO – Depto. Salud, Luis Vera 9. Administración Municipal 10. Dpto. Salud 11. Unidad de servicios operativos 12. Presupuesto 13. Jurídico.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA



genera una situación imprevista y de urgencia, se ajusta a lo previsto en el artículo 10 N°3 de la Ley N°19.886; por lo que se autoriza la contratación por vía de contrato directo en tanto se realiza el nuevo proceso licitatorio.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la oferente ya individualizada, para quien acepta su representante legal compareciente, la obligación de ejecutar el servicio especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a los antecedentes que conforman el expediente técnico, como a la propia oferta técnica y económica de la proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio mensual por la ejecución del servicio materia de este contrato asciende a \$5.298.391 (cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses. Los pagos se harán mensualmente, y sujeto a la condición de ser efectivamente prestados los servicios encomendados; todo ello, mediante cheque nominativo o mediante el sistema de transferencia bancaria contra factura extendida, según corresponda, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2do. piso, Quillota; o a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.206.400-8, con domicilio en Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota; previo informe favorable del respectivo Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

CUARTO: El servicio materia de este contrato tendrá una duración desde el 15 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, sin que haya lugar a la tática reconducción.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Oficio 154/2022 de 14.06.2022 del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1221 de 08.06.2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1283 de 01.06.2022 del Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad.
4. Cotizaciones N°1.478 y 1.479, amas de 31.05.2022 de la Contratista
5. Decreto Alcaldicio N°6.822, de 15.06.2022.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspector Técnico del Servicio a don **VÍCTOR CRUCES SAEZ**, Inspector Municipal de la Unidad de Servicios Operativos de la Municipalidad de Quillota; y a don **LUIS VERA SUAZO**, Encargado de Movilización y Mantenimiento del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, o quien en cada caso les subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Autoconcordio de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web: www.dicofirma.cl con el código de verificación: P1200-00948.



SCA-220629-1200-00948



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Control Interno 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal 7. ITO – Unidad Servicios Operativos, Víctor Cruces 8. ITO – Depto. Salud, Luis Vera 9. Administración Municipal 10. Dpto. Salud 11. Unidad de servicios operativos 12. Presupuesto 13. Jurídico.

Quillota
Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de liquidez inmediata y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al CINCO por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas, o copia con firma electrónica avanzada del Notario que autorice, a la Municipalidad serán de cargo de la Proveedora.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso. Por su parte, la personería de don Carlos Mauricio Cerda Araya para representar a la empresa Auxi Comercial SpA, consta en escritura pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha 10 de mayo de 2007 ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, inscrita a fojas 19.978 N°14.583 en el Registro de Comercio del año 2017 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; y escritura de transformación de sociedad otorgada con fecha 23 de julio de 2020 ante la Notario Público de Santiago doña María Santos Muñoz, inscrita a fojas 46.605 N°22.200 en el Registro de Comercio del año 2020 a cargo del mismo Conservador y, anotada al margen de la inscripción de origen.

Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por series conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:

 AUXI COMERCIAL SPA DIIT: 76.876.160-	 OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
---	---

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO**

Distribución:
 1.- Proveedora.
 2.- Secplan.
 3.- Control.
 4.- Presupuesto.
 5.- Finanzas.
 6.- Sr. Victor Cruces (Inspecciones)
 7.- Sr. Luis Vera (Depto. Salud)
 8.- Jurídico.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.derecho.cl con el código de verificación: 1200-0346.

Firmado Digitalmente por LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA Fecha: 2023.08.29 15:00:01 CLT Razon: Ley 19.799 Ubicación: San Miguel.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, la Unidad de Servicios Operativos y el Departamento de Salud, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.


 Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
 ARQUITECTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 MINISTRO DE FE


 Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Control Interno 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal 7. ITO – Unidad Servicios Operativos, Victor Cruces 8. ITO – Depto. Salud, Luis Vera 9. Administración Municipal 10. Dpto. Salud 11. Unidad de servicios operativos 12. Presupuesto 13. Jurídico.